

cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintiún años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplidos los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad cien pesetas por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declaran admitidos y excluidos a la oposición libre de Profesores de Entrada de «Dibujo artístico» en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se mencionan a los aspirantes que se indican.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de Entrada de «Dibujo artístico», existentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, Arrecife de Lanzarote, Avila, Baeza, Huéscar, Mérida, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Teruel y Valencia, fué convocada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1966, y de conformidad con lo determinado en la norma séptima de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto declarar provisionalmente admitidos y excluidos de la citada oposición a los siguientes aspirantes:

Admitidos:

Alegre Monferrer, don Agustín.
Alloza Cerdá, don Antonio.
Ariza Jiménez, don Antonio.
Barbero Gor, don Antonio.
Benavides Bernal, doña Josefa Antonia.
Blas García, doña María del Pilar.

Capallero Rosende, don Alfonso.
Cabrera Mujica, don Agustín.
Cabrera Martínez, doña María Lourdes.
Canto Selva, don Abelardo.
Carbonell Giménez, doña Ana María.
Carmona González, don Antonio.
Castro González, don Juan José de.
Clemente Ochoa, don Manuel.
Crespo Alonso, don Antonio.
Crespo García, don Manuel.
Cruz Sanchez, don Jacinto.
Esteban Ramón, don Luis.
Fabra Almenar, don Vicente.
Fernández Santaella, don Manuel.
Ferrándiz Moya, doña Ana María.
Ferrero Molina, don Vicente.
Francés Asencio, don Adolfo.
Gallardo Parras, don Antonio.
Gallo de Lora, doña Carmen.
García Amorena, doña María Matilde.
García Arizti, don Anibal.
García Bonet, doña Luisa.
García Jiménez, don Enrique.
Germán Montes, doña María Rosa.
Giner Bueno, don Francisco Javier.
Gómez García, don Ignacio.
González Barberán, don Francisco.
González Dorado, don Manuel.
González y González, don Pedro.
González Sierra, don Luis.
Hidalgo del Moral, don Juan.
Huguet Pretel, don Juan Antonio.
Lázaro Verón, don Antonio.
Leal Sánchez, don Antonio.
López García, don Benjamin.
López Ortiz, doña Elena.
Losada Suárez, don Ramón E.
Lucas Sánchez-Vallejo don Manuel.
Lloréns Cifre, don Ricardo.
Lloréns Riera, don Juan Bautista.
Machancoses Trencó, don Salvador.
Mangas García, doña Juana.
Manzano Román, don Francisco.
Martí Quinto, don Rafael.
Martín Barbuzano, doña Yolanda.
Martín Cartaya, don Francisco.
Martínez Castellón, doña María Asunción.
Martínez Lacalle, doña María Teresa.
Mayer Viña, don Enrique.
Mellado Guinot, don Federico.
Mir Chust, doña Antonia.
Nacher Quesada, don Manuel.
Navarro Sorigné, don Salvador.
Núñez Solé, don José Luis.
Osuna Fernández de Bobadilla, don Federico.
Pérez García, doña María del Carmen.
Pérez Martín, don Ricardo.
Pérez Monleón, don Francisco.
Pérez Palomares, doña María Angustias.
Pérez Vigo, don Juan Antonio.
Perpiñán Aguilar, don Luis.
Pino Repiso, don Rafael del.
Quevedo Méndez, don Juan.
Ramos Guerra, don Enrique.
Ramos Hernández, don Wifredo.
Ramos Rodríguez, don Francisco.
Ricos Soriano, don José.
Rojas Gómez, don Francisco.
Rodríguez Guillén, doña María de la Luz.
Romero Cerrato, don Francisco.
Rosselló Burguera, don Juan.
Salinero Forcada, doña Concepción.
Santiago Ludeña, don Manuel.
Sebastián Marés, don Francisco Javier.
Tomás Sanmartín, don Antonio.
Torrente Sancho, doña Emilia.
Trueba Verdute, don José.
Valdés Canet, don Luis.

Excluidos:

Calatayud Sauco, don Alfredo, y Marín Poveda, doña Julia:
Por haber tenido entrada sus solicitudes fuera de plazo.
Balbastre Miralles, don Vicente; Bartolomé Hernández don Alfonso; Sastre Hernández, don Rafael, y Villamor Sánchez, don Félix: Por no aparecer justificado el pago de los derechos de examen y de formación de expediente a que se refiere la norma sexta de la convocatoria.
Muñoz Bueno, don José: Por acreditar sólo el pago de 75 pesetas en concepto de derechos de examen en lugar de las 100 que establece la convocatoria.
Carbajo Domínguez, don Manuel: por no declarar la posesión del título o de alguna de las restantes condiciones que exige la norma cuarta, b), de la convocatoria, entre las que no figura la titulación de Técnico publicitario.